

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2959/19, el Decreto N° 4130/19 y el Expediente D-4060-794/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2959/19 se llamó a Licitación Pública N° 70 para contratar la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 32 – LANÚS ESTE" sito en la calle Posadas N° 319, Partido de Lanús.-

Que en el acto de apertura realizado el 17 de Septiembre de 2019, surge que quedó una única firma preseleccionada y superando un 35,04 % el Presupuesto Oficial, resulta procedente realizar un Segundo Llamado.-

Que por Decreto N° 4130/19 se realizó el Llamado a Licitación Pública N° 97– Segundo Llamado, para contratar la Obra antes mencionada.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que según del Acta de Preselección N° 83 obrante a fs. 1386, la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., no cumplió con el Puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió con el Puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura de Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 02 de Diciembre de 2019 a las 09:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 3.641.302,00) la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.316.720,00) es un 18,55 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 280 de fecha 04 de Diciembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado, que resulta conveniente a los intereses municipales, encuadrándose la presente Licitación en el Art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y encontrándose un 18,55 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 97- Segundo Llamado, realizada el día 15 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 4130/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 32 – LANÚS OESTE" sito en la calle Posadas N° 319, Partido de Lanús, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en Avenida Belgrano N° 223, Piso 2 Dpto. 4, Partido de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.316.720,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-794/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 97.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS